

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII	Managua, D. N., Miércoles 3 de Abril de 1968	No. 80
-----------	--	--------

SUMARIO			
PODER LEGISLATIVO			
CAMARA DEL SENADO			
	<i>Pág.</i>		
Sexagésima y Última Sesión de la Cámara del Senado	1081		
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Delegación de Nicaragua a Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Azúcar Representante Alterno de Nicaragua en Comité Internacional de Congreso de Minería	1082		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Decreto de Protección Industrial a Señor Tomás González Manzanárez	1083		
Autorización a Director General de Aduanas para Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones	1084		
MINISTERIO DEL TRABAJO			
Acta Constitutiva y Estatutos de Empleados de la Casa Caldera Ltda.	1087		
		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
		Solicitud de Western Caribbean Petroleum Company de Exploración de Hidrocarburos	<i>Pág.</i> 1089
		Sección de Patentes de Nicaragua	
		Marcas de Fábrica	1091
		Patentes de Invención	1093
		SECCION JUDICIAL	
		Remates	1093
		Títulos Supletorios	1094
		Venta de Terreno Ejidal	1095
		Arriendo de Terrenos Municipales	1095
		Donaciones de Terrenos Ejidales	1095
		Solicitud de Reposición de Título de corporación Nicaragüense de Inversiones	1096
		Citación a Accionista de PROLACSA	1096
		Citación a Accionistas de Funeraria La Católica	1096
		Citación para Junta de Accionistas de Aceitera Corona, S. A.	109C
		Adopción de Menor Cándida Reyna Elizabeth Granera	1096
		Solicitud para Adoptar a María Ernestina de los Angeles Bonilla	1096
		Citación Judicial a Señor Rigoberto Espinoza Romero	1096
		Declaratorias de Herederos	1096

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

SEXAGESIMA Y ULTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Séptimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día viernes, quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además los honorables Senadores doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castriño M., doctor Constantino Mendieta R., doctor Eduardo Rivas Gasteazoro; doctor

Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1º -- Se abrió la sesión.

2º -- Llega una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes Don César Acevedo Q., Don Napoleón Tapia Pérez y don Edmundo Chamorro Rapaccioli, formulando el primero atenta invitación de parte de aquel Alto Cuerpo al Senado, para pasar a formar Congreso Pleno y proceder a la clausura del mismo en su presente reunión ordinaria.

Manifestó a la Comisión el Honorable Señor Presidente, Senador Argüello, que para este Senado era muy grata su visita, y les rogaba comunicar a aquella honorable Cámara que estaban prestos a concurrir a formar Congreso en Pleno para los fines indicados, y asimismo ser portadores de un cordial saludo de su parte.

3° -- Se retiró la Comisión.

4° -- Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la Honorable Cámara de Diputados.

5° -- De regreso los Honorables Representantes, se reanudó la sesión, siendo las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde.

6° -- Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, a continuación se leyó, tomó en consideración y fue pasado a una Comisión Especial, para integrar la cual designó a los honorables Senadores Mendieta, Briones y Solórzano Rivas, el proyecto de ley, — acabado de recibir de la Honorable Cámara de Diputados, — por el cual se otorga la Medalla del Congreso, en su talla de oro, a la Excelentísima Dama Doña Isabel Urcuyo v. de Somoza, en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y su dilatada labor en favor del pueblo nicaragüense.

7° -- Se leyó y aprobó en lo general y particular, en Primero y Segundo Debate, el Proyecto de Decreto por el cual se declaran clausuradas las presentes Sesiones Ordinarias de la Cámara del Senado, correspondientes al DECIMO SEPTIMO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.

8° -- El honorable Senador Mendieta hizo moción para que se dispensara el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada, la cual moción fue aprobada por unanimidad.

9° -- Firmados los autógrafos del Decreto de Clausura por la Mesa Directiva y de pies los Señores Senadores, el Señor Presidente dio lectura a los mismos, pronunciando a continuación las palabras de ritual:

"HANSE POR CLAUSURADAS LAS PRESENTES SESIONES DE LA CAMARA DEL SENADO, EN SU REUNION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEPTIMO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO".

10. -- Comisionó el honorable Señor Presidente a los Senadores Castrillo, Talavera y Rivas Gasteazoro, para que retiraran la Bandera del Salón de Sesiones.

Procedieron los señores comisionados a cumplir su cometido, retirando del recinto el Pabellón Nacional.

11. -- Se levantó la sesión.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua a Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Azúcar

"No. 44

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar 1968, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, a partir del 17 de Abril próximo, en la forma siguiente: Delegado y Jefe de la Delegación, Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio; Delegados: Señor Don Marcel J. Ulvert Portocarrero, Embajador de Nicaragua en Londres, Inglaterra, y Doctor Luis Mejía González, Coordinador General de Asistencia Técnica del Departamento de Asistencia Técnica y Organismos Internacionales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*".

Representante Alternativo de Nicaragua en Comité Internacional de Congreso de Minería

"No. 45

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Adicionar al Acuerdo Ejecutivo número treinta y nueve del diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, para nombrar al Señor Capitán Gastón Cajina, Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua en Madrid, Representante Alternativo de Nicaragua en el Comité Internacional del Congreso de Minería, que se celebrará en la ciudad de Madrid, España, a partir del 23 de Marzo en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Señor Tomás González Manzanárez

Reg. No. 1008 — B/U 869295 — ₡ 320.00

“No. 32

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial del 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el señor Tomás González Manzanárez para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial conocida con el nombre de “Los Patitos” que tiene establecida en la ciudad de Managua y que dedica a la producción de Calzado.

Segundo: La Resolución No. 63-DI dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio a las ocho de la mañana del 26 de Febrero de 1968 por la cual se clasifica dicha Planta Industrial como Conveniente de Industria Establecida, equiparándola en aplicación del Art. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial con su similar protegida por Decreto No. 33 del 18 de Marzo de 1965, publicada en La Gaceta No. 81 del 7 de Abril de 1965.

Tercero: La comunicación de fecha 29 de Febrero de 1968, por la cual el Señor Tomás González Manzanárez, acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que Plantas similares se encuentran operando y gozando de los beneficios que la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial otorga, por lo que es procedente otorgar a esta Planta tales beneficios.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley citada,

Decreta:

Art. 1o.—Otorgar al Señor Tomás González Manzanárez, para lo que se refiere única y exclusivamente, para su Planta Industrial antes mencionada, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios, que se requieran para la debida instalación de la Planta, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones. Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez durante el

primer año de este período, para las importaciones de los bienes antes descritos, necesarios para completar la instalación de la Planta.

- b) Franquicia aduanera para la importación de materias primas, Artículos semi elaborados o materiales similares, que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Se exceptúan de esta franquicia las importaciones de cueros y suelas naturales y cueros artificiales que necesita la planta en referencia para su producción.

- c) Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, el beneficiario de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda, ante quien el beneficiario deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas posteriormente por una nueva resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con las necesidades de la Planta.

Los privilegios y franquicias especificados en los acápite a), b) y c), tendrán el mismo vencimiento que el señalado en el Decreto No. 33 del 18 de Marzo de 1965, publicado en “La Gaceta” No. 81 del 7 de Abril del mismo año, aclarado por el Decreto No.

192 del 1ro. de Noviembre de 1965, publicado en La Gaceta No. 277 del 6 de Diciembre de 1965.

Art. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones que señala el Capítulo IV de la citada Ley, y a iniciar sus operaciones dentro del plazo de dieciocho meses contado a partir del día de hoy.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta efectos a partir del día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de

que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Autorización a Director General de Aduanas para Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones

"Nº 20

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a:

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir Cheques con cargo a la Cuenta "Fondos para Reclamos y Devoluciones", hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CORDOBAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 156,857.92), conforme el siguiente Detalle:

Reclamo	Póliza Nº	Reclamante:		Córdobas:
60	3113	Corinto	Harry A. Cordúa	₡ 3,843.42
603	5311	S. J. Sur	Laboratorios Farmacéuticos de Nic. S. A. c/o J. Vassalli & Co.	357.91
623	22661	Corinto	Ferretería Richardson, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	573.51
624	23148	Corinto	Francisco Zúniga P. c/o Pedro Santamaría Lola	87.36
663	15456	Managua	Karl J. C. H. Hüeck	1,743.00
674	23760	Corinto	Angel Joo c/o J. Vassalli & Co.	74.06
726	6051	S. J. Sur	Casa Comercial Ernesto López O. S. A. c/o E. Palazzo & Co.	247.24
733	24751	Corinto	Federico E. Lang & Cía. Ltda.	1,435.21
745	21783	Corinto	Supermercado La Colonia S. A. c/o Smith, Lugo Co. Ltd.	3,927.23
746	23911	Corinto	Luis Venerio Plazaola c/o J. Vassalli & Co.	65.88
750	23215	Corinto	Distribuidora Mántica S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	8,384.32
751	24336	Corinto	D. R. Ballantyne & Co. Ltda.	815.01
752	5971	S. J. Sur	Especialidades Veterinarias	394.64
768	20991	Corinto	Luis Venerio Plazaola c/o J. Vassalli & Co.	71.83
844	5486	S. J. Sur	F. & C. Reyes & Co. Ltda. Sucrs. c/o Ernesto & Federico Kelly & Cía.	35.00
846	25945	Corinto	Textiles Centroamericanos, S. A. c/o J. L. Griffith & Co. Sucrs. Ltda.	791.56
847	25934	Corinto	Textiles Centroamericanos, S. A. J. L. Griffith & Co. Sucrs. Ltda.	933.66
849	6380	S. J. Sur	Nicaragua Machinery Company	1,111.53
168	13629	Corinto	Miguel Gómez Orozco	5,630.52
368	84052	El Esp.	Ferretería Richardson, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	768.00

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:
396	21406	Managua Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A.	23,017.54
424	1157	P. Somoza Julio Martínez Automóviles, S. A.	9,494.50
464	282437	Managua Elías Pereira h.	35.00
477	211640	Managua Empresa Nac. de Luz y Fuerza	398.75
488	4071	Managua Desmotadora "La Virgen, S. A." c/o Smith Lugo & Co.	29.33
491	7876	Managua Alimentos Interamericanos, S. A.	667.45
492	16183	Corinto Segovian Lumber Co. Inc. c/o E. Pala- zio & Co. Ltda.	381.01
494	11833	Managua Grasas y Aceites, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	492.03
498	11567	Managua Carlos Duque Estrada c/o Pedro San- tamaría Lola	76.02
506	877	P. Somoza Víctor M. Delgadillo & Co.	401.50
512	1164	P. Somoza Julio Martínez Automóviles, S. A.	3,248.45
513	17374	Corinto Cía. Automotriz & Equipos Ind.	665.21
544	7886	Managua Sarita B. de Kellermann c/o Aéreo Ser- vicios Comerciales	4,294.92
359	29829	Corinto Diario "La Noticia, S. A."	1,181.67
437	7412	Corinto Ernesto Ramiro Cuadra c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	1,214.50
459	20447	Corinto Jorge del Carmen & Co. Ltda.	660.24
489	16939	Corinto Jorge del Carmen & Co. Ltda. c/o Smith Lugo Co. Ltda.	215.95
507	1657	P. Somoza Víctor M. Delgadillo & Co.	878.30
510	1215	P. Somoza Julio Martínez Repuestos, S. A.	413.37
536	210953	Managua Salvador Castillo	484.35
542	211510	Managua Pedro Belli & Co. Ltda. c/o Aéreo Ser- vicios Comerciales	224.45
543	13479	Managua Empresas Asociadas Edmundo Tefel S. A. c/o Aéreo Serv. Comerciales	960.11
554	4980	S. J. Sur Nicaragua Machinery Company	2,825.20
555	18676	Corinto Equipos & Sistemas Carvel, S. A. c/o Aldenic	709.80
560	17430	Corinto Ferretería Bunge, S. A.	60.97
562	19450	Corinto D. R. Ballantyne & Co. Ltda.	573.86
585	22161	Corinto Reynaldo Tefel c/o Suc. de César Del- gadillo, S. A.	251.72
602	5132	S. J. Sur Leonardo Quant & Hnos. Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	2,906.61
556	14282	Managua Transvisores Internacionales, S. A. c/o Carlos Holmann	365.68
557	14277	Managua Banco Central de Nic. c/o Carlos Hol- mann	54.67
558	209609	Managua Empresa Nac. de Luz y Fuerza	141.20
559	211703	Managua Empresa Nac. de Luz y Fuerza	18.00
568	13242	Managua Excursiones Centroamericanas, S. A.	1,288.35
571	21211	Corinto Víctor M. Delgadillo & Co.	546.84
575	1312	P. Somoza Kativo de Nicaragua, S. A.	790.25
576	1393	P. Somoza Industrial Nicaragüense, S. A.	1,385.65
577	20671	Corinto Pinkes & Gevurtz Cía.	199.78
581	36544	Corinto Café Soluble, S. A.	2,642.85
582	12881	Managua Ricardo Argüello Pravia	2,341.36
589	10437	Managua Esso Standard Oil, S. A. c/o Pedro San- tamaría Lola	277.27
593	6769	Corinto Nicaragua Sugar Estates Ltd.	3,431.61
599	14719	Managua Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli	200.97
652	125107	Corinto Molieri & Cía. Ltda.	280.00
741	24486	Corinto Cía. Nac. Productora de Cemento	110.60
742	24329	Corinto Cía. Nac. Productora de Cemento	287.63

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:	Códoos:
897	18479	Managua Ind. Nac. de Clavos y Alambre de Púas, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	105.07
901	26148	Corinto Asociación Nac. de Destiladores c/o Pedro Santamaría Lola	4,165.77
909	1633	El Esp. Cía. Nac. Productora de Cemento	92.89
915	25457	Corinto Alfredo Osorio c/o J. L. Griffith & Co. Sucs. Ltda.	1,003.45
916	18873	Managua Grasas y Aceites, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	152.67
917	18872	Managua Grasas y Aceites, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	764.89
922	27144	Corinto J. Román Molina Gómez & Ortega Vargas Cía. Ltda. c/o Molieri & Cía. Ltda.	945.63
923	18971	Managua Camas Luna, S. A. c/o J. Vassalli	762.86
935	19103	Managua Casa Bermúdez, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	41.72
947	26405	Corinto Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	542.57
958	1677	P. Somoza Cruz Lorena, S. A.	1,834.56
963	6133	S. J. Sur Belli Castellón Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann	1,443.89
987	23605	Corinto Benjamín Lugo A., c/o Carlos Holmann	53.34
1101	25603	Corinto Nicaragua Sugar Estates Ltda.	4,361.42
856	16616	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	1,514.52
857	17248	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	541.38
858	17104	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	371.56
859	16734	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	866.11
860	16826	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	41.02
861	16795	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	570.78
862	17478	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	45.08
865	16560	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	505.75
867	17182	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	48.30
868	17966	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	46.55
869	17993	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	194.11
871	15384	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	1,361.71
872	17519	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	72.73
874	18118	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	1,498.98
880	17775	Managua Industrias Dacal c/o J. Vassalli & Co.	84.28
881	18916	Managua José Esteban McWean Callejas c/o Fernando Peña Miranda	465.78
887	16953	Managua Cía. Automotriz & Equipos Industriales	480.13
890	211681	Managua Diario Novedades	969.90
892	16653	Managua Café Soluble, S. A.	190.89
893	15982	Managua Café Soluble, S. A.	419.23
894	18349	Managua Café Soluble, S. A.	65.17
895	23314	Corinto Café Soluble, S. A.	1,422.12
902	28074	Corinto Embotelladora Nacional, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	12,216.75

Reclamo	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:
910	1022	P. Somoza Ind. Nac. de Clavos y Alambres de Púas, S. A.	573.60
911	1021	P. Somoza Ind. Nac. de Clavos y Alambres de Púas, S. A.	946.05
914	19541	Managua Carlos Cardenal, S. A.	746.41
934	27461	Corinto Karl J. C. H. Hüeck c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	255.50
944	18359	Managua Hércules de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	249.48
950	213238	Managua Librería Cultural Nicaragüense	72.10
961	19002	Managua Enrique Pereira, S. A. c/o Aéreo Servicios Comerciales de Nic.	838.60
962	27066	Corinto D. R. Ballantyne & Co. Ltda.	937.23
882	25700	Corinto Casa Comercial Ernesto López O., S. A.	122.71
884	13208	Managua Industrias Comerciales, S. A.	1,882.65
964	25512	Corinto Casa Comercial Ernesto López O., S. A. c/o E. Palazzo & Co.	1,515.36
965	18175	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	307.30
966	18008	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	354.62
967	25447	Corinto Comercial Electrónica, S. A.	535.85
984	1437 -	P. Somoza Empresa Azucarera Santa Rita, S. A.	1,455.30
1117	10761	Managua Julio Cardenal c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	2,795.92
14952	4763	Managua Editorial Unión Cardoza & Cía Ltda. c/o Smith Lugo & Co. Ltda.	176.89
14976	6430	Managua Max Najman	112.20
14977	8546	Corinto Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	64.33
14983	23277	Managua Laboratorios Solka, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	213.08
Total			₡ 156.857.92

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas Devoluciones, dejando el Tribunal constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Empleados de la Casa Caldera Ltda.

CERTIFICACION

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE LA CASA CALDERA LTDA., como sigue: Amalia de Medina, casada; Eduardo Castillo, casado, oficinista; Isabel Quijano, soltera, se-

cretaria; José María Molina, casado, oficinista; Rubén Díaz, casado, oficinista; María Mercedes García, soltera, secretaria; Eduardo Uriza, viudo, oficinista; Ernesto Calderón, casado, contador; Milagros Saravia, soltera, secretaria; Augusto Mayorga, soltero, vendedor; Maruca Salamanca, soltera, secretaria; María Antonieta Zepeda, secretaria, recepcionista; Ligia Zepeda, soltera, secretaria; Margarita Ruiz Zepeda, soltera, secretaria; Lesbia de Selva, casada, secretaria; Ernesto Afaica, casado, farmacéutico; Yamilé Díaz, soltera, secretaria; Francisco Silva, soltero, bodeguero; José Gregorio Mena, soltero, vendedor; Medardo Guido, casado, vendedor; Carlos Roa, casado, operador IBM; Silvia Teresa Carcache, Nicolás Duarte Aguilar, casado, Jefe de Bodega; Yolanda de Vilchez, casada, secreta-

ria; Anita Cabrera de Peña, casada, supervisora, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito de empleados de Casa Caldera Ltda.", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Managua, de capital y asociados variable e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos o posición social; b) control democrático: una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II DE LOS ASOCIADOS. Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los empleados de Casa Caldera y Cía. Ltda., quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de \$ 5.00 y una aportación de \$ 10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones, desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. *Derechos:* Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa, participar de los excedentes, participar en la Asamblea que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: por renuncia voluntaria, por fallecimiento, por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO. La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) El Tesorero Gerente. *De la Asamblea General:* La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. La Asamblea Extraordinaria se verificará cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, estos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo me-

nos: *Del Consejo de Administración:* Estará integrado por cinco miembros: un Presidente; un Vice Presidente; un Secretario; un Tesorero y un Vocal. *Del Tesorero Gerente.* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito:* Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. *Del Comité de Educación:* Estará integrado por cinco miembros designados por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El capital social de esta cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlo. La cooperativa inicia sus operaciones con un capital pagado de \$ 1,000.00 (mil córdobas netos). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta de Agosto de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. CAPITULO V. De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo, o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. CAPITULO VI. Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Porque

el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora, quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las seis de la tarde del día cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y siete en el local de Casa Caldera y Cía; en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Eduardo Castillo. Vice Presidente, José María Molina. Tesorero, Isabel Quijano, secretaria, Amalia de Medina. Vocal, Rubén Díaz. Por la Junta de Vigilancia: 1) Milagros Saravia. 2) Augusto Mayorga. 3) Maruca Salamanca. Por el Comité de Crédito: 1) María Mercedes García. 2) Eduardo Uriza. 3) Ernesto Calderón. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las diez y treinta minutos de la mañana del veintiuno de Agosto de este año e inscrita bajo el N° 13, folio 155, Tomo X del Libro de Inscripciones de Cooperativas.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Entre líneas — Lesbia de Selva, casada, secretaria — cuerpos — mensual.

JULIO C. MORALES VILCHEZ
Jefe del Departamento de Asociaciones
de la Inspección General del Trabajo

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Western Caribbean Petroleum Company de Exploración de Hidrocarburos

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, OSCAR SEVILLA SACASA, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, gestionando en nombre y representación como Apoderado sustituto de la "WESTERN CARIBBEAN PETROLEUM COMPANY" Sociedad Anónima constituida y organizada conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, —carácter que tengo acreditado en ese Despacho a su digno cargo— ante Ud. atentamente expongo:

1° — La Sociedad que represento ha sido constituida y organizada, entre otros objetos, con el de dedicarse a las actividades del petróleo en todas sus facetas, a las negociaciones petroleras y de gas, incluyendo pero

sin estar limitado a ello, las exploraciones y perspectivas del petróleo y gas, adquiriendo en propiedad y disposición de arrendamiento el petróleo y gas, derechos de minería e intereses mineros de toda clase, perforando y desarrollando los arrendamientos petroleros y de gas y de otros intereses mineros; en la producción del petróleo, gas de hidrocarburo líquido y gaseoso de toda clase; operando plantas de gasolina y de otras clases para la producción, procesamiento, concesión y almacenamiento del petróleo, gas líquido hidrocarburos gaseosos, etc.

Procediendo de acuerdo con uno de los objetivos de dicha Sociedad, y con fundamento en la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, la Sociedad que represento, por medio de este memorial, solicita del Gobierno de esta República, por conducto de esa Dirección a su digno cargo, Tres Concesiones de Exploración de hidrocarburo (petróleo) y gases naturales, por un término de tres años sobre las áreas o zonas de la plataforma continental de Nicaragua en el Océano Atlántico, tal como aparecen marcadas en el mapa de la República que acompaño y que se individualizan a continuación:

Primera Concesión: La primera concesión se solicita sobre un área o zona denominada "Bloque N° 1" de 27,064 hectáreas distante de la tierra firme en el sector Norte del Litoral Atlántico, aproximadamente 80 millas náuticas y se encuentra enmarcada y definida conforme aparece en el plano que se adjunta como Anexo, de escala...

1: 1,000,000, así: Partiendo de un punto determinado por la intersección del meridiano Oeste, 81° 39'5" y el paralelo 14° 59' se sigue hacia el Este por este mismo paralelo hasta la intersección con la línea de profundidad de los 200 metros (Isobaths) en el meridiano 81° 34' oeste; de ese punto se sigue dicha línea con rumbo Sur, hasta la intersección del meridiano 81° 39'5" con el paralelo 14° 41' 7" y de este punto se sigue por el meridiano 81° 39'5" Oeste con rumbo Norte hasta llegar al punto de partida.

La zona cuya concesión se solicita tiene como límite Sur, Norte, Este y Oeste, las aguas del Mar Caribe en el Océano Atlántico.

Segunda Concesión: La Segunda Concesión se solicita sobre un área o zona denominada "Bloque N° 2" de 10,928 hectáreas, distante de la tierra firme en el sector Norte del Litoral Atlántico de Nicaragua, aproximadamente 70 millas náuticas, y se encuentra enmarcada y definida conforme aparece en el plano que se adjunta como Anexo de escala 1:1,000,000 así: Partiendo de un punto determinado por la intersección del meridiano 81° 54' Oeste con el paralelo 14° 29'8" Norte se sigue hacia el Este por este mismo paralelo hasta el cruce de la línea de profundidad de los 200 metros (Isobaths) en el meridiano 81° 47'2"

de ese punto se sigue dicha línea con rumbo Sur hasta la intersección del meridiano $81^{\circ} 54'$ con el paralelo 14° Norte $27'$ y $7''$ y de este punto se sigue por el mismo meridiano $81^{\circ} 54'$ con rumbo Norte hasta llegar al punto de partida.

La zona cuya concesión se solicita tiene como límite Norte, Sur, Este y Oeste, las aguas del Mar Caribe en el Océano Atlántico.

Tercera Concesión: La tercera concesión se solicita sobre un área o zona denominada "Bloque N° 3" de 78,072 hectáreas distante de la tierra firme en el sector Norte del Litoral Atlántico de Nicaragua, aproximadamente de 60 millas náuticas, y se encuentra enmarcada y definida conforme aparece en el plano que se adjunta como Anexo, de escala 1:1,000,000, así: Partiendo de un punto determinado por la intersección del meridiano $82^{\circ} 25'0''$ con el paralelo $13^{\circ} 21'6''$, se sigue sobre dicho paralelo con rumbo Este hasta la intersección con la línea de profundidad de 200 metros (Isobaths) con el meridiano $82^{\circ} 7'8''$; de este punto se sigue con rumbo Sur dicha línea hasta la intersección del meridiano $82^{\circ} 25'0''$ en el paralelo $12^{\circ} 40'5''$; de este punto se sigue sobre el mismo meridiano $82^{\circ} 25'0''$, con rumbo Norte sobre el mismo meridiano hasta llegar al punto de partida.

La zona cuya concesión se solicita tiene como límite Norte, Sur, Este y Oeste, las aguas del Mar Caribe en el Océano Atlántico.

2° — La Sociedad que represento se propone realizar durante la vigencia de las Concesiones que solicita los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como Anexo.

3° — En cuanto a su capacidad financiera para llevar a cabo los trabajos de exploración correspondiente, la Sociedad que represento cuenta además de su propia responsabilidad económica con la habilitación de la "Signal Oil and Gas Company" Corporación organizada y constituida conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y con Oficina principal en los Angeles, California, —de la cual es subsidiaria— conforme documento acompañado como Anexo junto con un Reporte Anual y Balance Consolidado de dicha Corporación a su solicitud presentada a este mismo Despacho con fecha 28 de Mayo de 1966.

Por lo que hace al personal técnico a su servicio me permito informarle a continuación alguno de los datos biográficos de los Directivos y personeros más importantes de la Sociedad que represento:

Loring B. Snedden, Presidente y Director de la Compañía mencionada, lo es también Vice Presidente de la "Signal Oil and Gas Company" y Gerente de su Departamento

Internacional de Exploraciones. El Señor Snedden ha servido a la Signal Oil and Gas Company desde 1958 y previamente fue el Presidente de la Intex Oil Company, Jefe Geólogo de la Hancock Oil Company, Director de Exploraciones de la Texas Company, e Instructor de Geología en el Venture Jr. College, Venture, California, EE. UU. Es graduado y doctorado en Geología en la Universidad de Stanford, Palo Alto, California EE. UU. Es miembro de la American Association of Petroleum Geologists, Society of Exploration Geophysicists, American Petroleum Institute y asociado al School of Earth Sciences for Stanford University.

Ruseel Clifford Vlack, Vice Presidente, lo es también de la Compañía "Signal Exploration (Honduras) Company", y de la "Signal Oil and Gas Company" y Gerente del Departamento de Producción Internacional de la misma. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company y Gerente del Departamento de Producción Internacional de la misma. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company desde 1949 y ha desempeñado varias posiciones supervisoras relacionadas con la ingeniería petrolífera, incluyendo la de Director Residente de dicha Compañía para sus operaciones en Venezuela. Es graduado en Ingeniería de Petróleo de la Universidad de California, Berkeley, California, EE. UU.

Ernest Edward Cook, Vice Presidente, lo es también Vice Presidente y Director de la Signal Exploration (Honduras) Company y Jefe Geofísico y Sub-Gerente del Departamento Internacional de Exploraciones de la Signal Oil and Gas Company. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company desde 1958 y antes trabajó como Sub-Jefe de Geofísica en la Standar Oil Company of Ohio. Jefe Geofísico para la Pakistan Shell Oil Company y como Sismólogo para la CIO Shell de Venezuela. Es graduado y doctorado en la Universidad de Cambridge, Inglaterra. Es miembro de la Society of Exploration Geophysicists, American Geophysical Union, Seismological Society of America, Geological Society of London y de la Houghton Geophysical Society.

James Turnes Carril, Vice Presidente, lo es también de la Signal Exploration (Honduras) Company y Sub-Gerente de Ingeniería del Departamento Internacional de Producción de la Signal Oil and Gas Company. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company, desde 1944, y previamente trabajó como Ingeniero de Petróleo para el Estado de California y como Geólogo para la Chaslor - Canfiel y la Midway Oil Company. Es graduado en Ingeniería de Petróleo de la Universidad de California, Berkeley, California, EE. UU., y doctorado en Ingeniería Petrolífera de la Universidad de Southern California, Los Angeles, EE. UU. Es miembro de la American Petroleum Institute y de la

Society of Petroleum Engineers of the American Institute of Mining, Metallurgical and Petroleum Engineers.

4º — Específicamente instruido en el carácter con que gestiono, dejo manifestación clara y categórica de que mi representada, sus representantes o sucesores se someten a la jurisdicción de la autoridades administrativas o judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Asimismo declaro que no existe en las Concesiones que se solicitan, interés alguno de parte de Gobierno o Estado extranjero y de que no comprende a mi representada, ninguna de las prohibiciones específicamente establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

5º — Acompaño como Anexos los siguientes documentos:

a) — Por lo que hace al Pacto Social y Estatutos de mi representada, figuran ya presentados ante esas Oficinas como Anexos "A" y "B" a su solicitud anterior de fecha 27 de Mayo de 1966;

b) — Copia fotostática del Poder que acredita mi representación (Anexo A);

c) — Documento demostrativo de que la Sociedad dispone de capacidad económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes (Anexo B);

d) — Dos ejemplares de croquis correspondientes a cada una de las Concesiones solicitadas, conteniendo cada uno, el mapa de Nicaragua con indicación de la ubicación de las zonas a que se refiere cada Concesión, así como detalles del área, extensión y demás características pertinentes (Anexo C);

e) — Informe Técnico que justifica la exploración pretendida (Anexo D.);

f) — Descripción general de los trabajos de exploración que intenta realizar la Sociedad durante la vigencia de cada Concesión (Anexo E).

g) — Boleta de no contribuyente extendida por la Dirección General de Ingresos en favor de la Sociedad que represento (Anexo F).

No omito manifestarle que el Señor John L. Nassiff, mayor de edad, soltero, Ingeniero Geofísico y de este domicilio, ha sido nombrado Gerente Local de la Sociedad que represento.

Mi representada está lista a cumplir con el Depósito de Costas en el monto que sea fijado por esa Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como con cualquier otro requisito legal.

Señalo para oír notificaciones, mi Oficina de Abogacía en esta ciudad, en la 1a. Calle Sur Oeste N° 108.

Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete (f) Oscar Sevilla Sacasa).

Presentado por el Dr. Oscar Sevilla Sacasa, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. (f) Sebastián Pavón Tapia.

C O P I A

DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Las diez de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada; y estando en forma su solicitud, se admite, calificándola como aceptable.

Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Ing. Pablo Martínez Navas.

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 300 — B/U 810072 — Valor C\$45.00
Alfredo Miguel Zablah, mediante Apoderado solicita registro:

"V A L I A N"

Para: Productos de Clase 42. Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, veintidós de Enero de mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 301 — B/U 810069 — Valor C\$90.00
Colgate-Palmolive Company, mediante Apoderado solicita registro:

"C O L D P O W E R"

Para: Productos de Clases 4 y 6. Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, veintidós de Enero, mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 302 — B/U 810070 — Valor C\$90.00
Colgate-Palmolive Company, mediante Apoderado solicita concesión de Patentes:

"PREPARACIONES DENTIFICAS"
DE ELUORURO"

Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, veinte de Enero, mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 303 — B/U 810071 — Valor C\$90.00
Ezra Levin, mediante Apoderado solicita concesión de derecho de Patente:

"METODO PARA PROCESAMIENTO DE
CARNE FRESCA Y PESCADO"

Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, veinte de Enero, mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 339 — B/U 808410 — Valor C\$45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, solicita registro:

"NAVIDAD y "NAVIDEÑA"

Para Productos Clase 51. Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, uno Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

Reg. 420 — B/U 823915 — Valor C\$45.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., mediante Apoderado solicita registro:

"T R I O"

Para: Productos de Clase 49. Oyense oposiciones Oficina de Patentes, Managua, doce Febrero mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 491 — B/U 828477 — Valor C\$45.00
Mina F. Mahomar, mediante Apoderado, solicita registro Marca:

"I T E M"

Para: Clase 7. Oyense oposiciones. Oficina Patentes, Managua, trece Febrero mil novecientos sesentiocho Julio mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Reg. 594 — B/U 838047 — Valor C\$45.00
Hertz System, Inc. mediante Apoderado solicita registro Marca de Servicio:

"H E R T Z"

Para: Actividades de Transporte de Pasajeros. Oyense oposiciones. Oficina Patentes, Managua, dieciocho de Julio de mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Reg. 682 — B/U 818843 — Valor C\$90.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clases 4 y 6. —Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Diecisiete Mayo mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 567 — B/U 830189 — Valor C\$45.00
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"GLYVENOL"; "NUVAN"

Para: Clase 9. Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Uno Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 702 — B/U 847120 — Valor C\$45.00
The Procter & Gamble Company, mediante Apoderado, solicita registro Marca:

"T A G"

Para: Clase 6. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 703 — B/U 847121 — Valor C\$45.00
Wella Aktiengesellschaft, mediante Apoderado, solicita registro Marca:

"A C C O R D"

Para: Clase 7. Oyense oposiciones, Oficina de Pa-

tentes, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 704 — B/U 847122 — Valor C\$90.00
International Distillers and Vintners Limited, mediante Apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 52. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 705 — B/U 847123 — Valor C\$45.00
Shell International Petroleum Company, mediante Apoderado solicita registro Marca:

"A L D R I T E" "D I E L D R I T E"

Para: Clase 8. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 706 — B/U 847124 — Valor C\$45.00
E. Merck Aktiengesellschaft, mediante Apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:
"AGENTE FUNGICIDA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION"

Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 640 — B/U 846234 — Valor C\$45.00
Arturo H. S. Vaughan Blake, solicita registro de:
"S. F."

Para: Productos de Clase 49. Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, veintinueve Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Rego. 639 — B/U 846235 — Valor C\$45.00
Arturo H. S. Vaughan Blake, solicita registro de:
"INDUSTRIA AVICOLA SAN FRANCISCO"

Para: Establecimiento. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, veintinueve Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 570 — B/U 830184 — Valor C\$45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante Apoderado solicita:

"A P P L A U D"

Para: productos Clases 6 y 7. Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 569 — B/U 830186 — Valor C\$90.00
Delta & Pine Land Company of Mississippi, mediante Apoderado solicita registro:

"D & P L", "DELTA PINE" y "DELTA PINE SMOOTH LEAF"

Para productos de Clase 1. Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 557 — B/U 829780 — Valor C\$135.00
Asociación Nacional de Destiladores, mediante Apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 52. Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 296 — B/U 810074 — Valor C\$45.00
Isuzu Motors Limited, mediante Apoderado solicita registro:

"I S U Z U"

Para: Productos de Clase 22. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, veintidós Enero mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 297 — B/U 810073 — Valor C\$45.00
Schwan-Bleistift-Fabrik, mediante Apoderado solicita registro:

"STABILO", "SWAN" y "OTHELLO"

Para: proteger Clase 40. Oyense oposiciones. Oficina de Patentes, Managua, veintidós Enero mil novecientos sesentiocho. —Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. —J. Villanueva, Secretario.

3 3

Patentes de Invención

Reg. 349 — B/U 811706 — Valor C\$90.00
Buckman Laboratories Inc., mediante Apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:
"UN COMPUESTO PARA COMBATIR BACTERIAS Y HONGOS EN PROCESOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS"

Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, seis Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 350 — B/U 811707 — Valor C\$90.00
F. A. Power Limited, mediante Apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:
UNA MAQUINA DESTINADA A CONFORMAR UNA ATADURA DE ALAMBRE

Oyense oposiciones. Oficina Patentes, Managua, siete Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 351 — B/U 811707 — Valor C\$90.00
Imperial Chemical Industries Limited, mediante Apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

"FABRICACION DE MATERIALES HERBICIDAS"

Oyense oposiciones. Oficina Patentes, Managua, siete Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto

to Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 352 — B/U 811705 — Valor C\$90.00
Armour Pharmaceutical Company, mediante Apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:
"1—(SUBSTITUTO) — 5 — AMINOTETRAZOLAS Y TRATAMIENTO DEL ORGANISMO ANIMAL CONFORME AL MISMO"

Oyense oposiciones. Oficina Patentes, Managua, siete Febrero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1002 — B/U 866611 — Valor C\$ 90.00

Once mañana veintinueve Abril, subastaráse, urbana Reparto Schick, diez por treinta varas, contiene casa. Norte, Salvador Soto; Sur, Matilde Altamirano; Este, Gerardo Arauz, Oeste, Avenida. No. 46388, As. 1, folio 190, tomo 661, Registro Managua.

Base: DOCE MIL CORDOBAS.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Fritz Estrada. Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. — F. Castillo, Srío.

3 2

Reg. No. 1003 — B/U 865851 — Valor C\$ 90.00

Once de la mañana ocho Abril año corriente subastaráse al martillo tres juegos de muebles, compuesto de una mesa y cuatro sillas cada uno, forradas en formica con patas metálicas.

Ejecuta SOVIPE COMERCIAL, S. A., a Angela Barberena Cruz.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Guillermo Argüello Poesy, Juez Primero Local Civil. — Horacio Vega, Srío.

3 2

Reg. No. 1001 — B/U 866610 — Valor C\$ 90.00

Once mañana veintisiete Abril Subastaráse rústica 'Santa Cándida' cuarentiséis manzanas, contiene mejoras. Oriente, 'El Desafío' Rafael Cabrera; Poniente, "Los Milagros" y otros; Norte, camino; Sur, el Riito y La Dantilla. No. 14862, tomo 199, folio 206, As. 4, Registro Managua.

Base: Treinticinco Mil Córdoba.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Martha Santos de Sánchez.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho 1968. — I. Palma, Juez Primero Civil Distrito. — F. Castillo, Secretario.

3 2

Reg 1009 — B/U 749250 — Valor C\$ 90.00

Tres tarde treinta Abril entrante, subastaráse mejor postor finca rústica cuatro manzanas, situada en "Sitio San Miguel", jurisdicción Ciudad Darío este Departamento, cercado con alambre, lindante: Oriente, Occidente y Norte, José León Torres; Sur, Ezequiel Torres y otro. Ejecuta: Marcelo Trujillo a Gloria Gallegos. Avalúo: Quinientos Córdoba. Oyense posturas, viatagalpa, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho, V. González C., Srío.

3 1

Reg. No. 1022 — B/U 822354 — Valor C\$ 90.00

Dos tarde diez Mayo corriente año, remátase

propiedad urbana esta ciudad, Lindante: Oriente, los Poveda; Occidente, María Granados; Norte, Juan Antonio Zamora; Sur, Arnoldo Altamirano. Ejecuta: Marco Antonio González a Francisco Zamora por Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Local Civil, Matagalpa, dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco Montenegro Largaespada, Juez Local.

3 1

Reg. No. 1012 — B/U 822353 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde siete Mayo próximo, subastaráse mejor postor una finca rústica "La Pita", Cañada La Pita, jurisdicción Terrebona este Departamento, treinta manzanas, diversas mejoras, lindante: Oriente, Juan Orozco; Occidente, Antonio Orozco y otro; Norte, Genaro Leiva y otro; Sur, Baltazar Hernández.

Ejecuta: Baltazar Hernández a Juan Lúquez.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintiséis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Francisco Montenegro L., Juez Local. — V. González C., Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1036 — B/U 834514 — Valor ₡ 90.00

María Caballero López, solicita Supletorio Solar Comarca El Panal, Jurisdicción Tellica.

Lindante: Oriente, mediando camino Juan Canales; Poniente, Abraham Meléndez; Norte, Nicolás Canales; Sur, Leocadio Caballero.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil, León Abril dos mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Martínez S., Srio.

3 1

Reg. 428 — B/U 368185 — C\$ 45.00

Leandro Rodríguez, solicita Título Supletorio Potrero Labranzas Condega, Lindante: Oriente Sur, Ramón Tercero hermanos; Occidente Ramón Gutiérrez, José Sandino; Norte, Solicitante. Opóngase.

Juzgado Local Condega, Febrero trece, mil novecientos sesentiocho. — D. García.

3 2

Reg. 429 — B/U 731249 — C\$ 90.00

Andrés García solicita Supletorio Finca de agricultura de dos casa teja, treinta y cinco manzanas, terreno cercado alambre, en dos lotes linda Oriente, Norte, José Angel Treminio; Occidente Ricardo Rojas, Sur, Segundo Treminio. Segundo lote, diez manzanas cercadas, lindan; Oriente, José Angel Treminio, Occidente, Ricardo Rojas, Sur, Liberato Rojas, Norte José Angel Treminio.

Opónganse.

Juzgado Local Jicaral, diez de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Hidalgo, Secretario.

3 2

Reg. 430 — B/U 789455 — C\$ 45.00

Nicolasa Villalobos, solicita supletorio urbano El Viejo lindante: Oriente, Carmen Meléndez; Poniente, Pablo Estrada; Norte, Josefa Villalobos; Sur, Juan Carrillo.

Opónganse. — Juzgado Civil Distrito, Chinandega, febrero trece mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 407. — B/U 813975 — C\$ 45.00
Mariano Metoy solicita supletorio urbana ciudad, Norte, Santos García, Sur, Rosa López, Poniente, Asunción Sánchez, Oriente.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Masaya, cinco Febrero mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Roletto, Secretario.

3 2

Reg. 412 — B/U 781900 — C\$ 90.00

Erasmus Centeno pide título inmueble jurisdicción Quilalí, Norte, Ascención Castro, Gerardo Altamirano; Sur, Francisco Merlo; Oriente, Gerardo Altamirano; Occidente, Francisco Bustamante.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, dos Agosto mil novecientos sesentisiete. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 2

Reg. 394 — B/U 783553 — C\$ 90.00

Cristóbal Santiago Centeno, solicita Título Supletorio; a) Dos Manzanas San Lucas; Oriente, Lucila Centeno; Occidente, Norte, Sur Amacio Moreno; b) Una Manzana, misma jurisdicción; Oriente, Occidente, Norte, Ricardo Centeno; Sur, Justiniano López c) Media Manzana, misma jurisdicción; Oriente, solicitante; Occidente, Norte, Victoria Moreno; Sur, Domingo Moreno, mediando camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Somoto, ocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 380 — B/U 783423 — C\$ 45.00

Dominga González, solicita Supletorio predio urbano El Espino, Norte, José Zelaya, Isabel Tórriz; Sur, Escuela; Oriente, Julián Barahona; Occidente, Abraham Ordóñez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, veintidós Enero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 384 — B/U 783539 — C\$ 45.00

Ricardo Centeno, solicita Supletorio nueve manzanas San Lucas, Oriente, Juan Centeno; Occidente, Macaria Ríos; Sur, Evangelista Sánchez; Norte, Cristóbal Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Ocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 382 — B/U 677214 — C\$ 45.00

Eulogio Cruz solicita arriendo, diez y siete manzanas terreno Ejidal, Oriente, Rufina Cruz, Occidente Daniel Cruz, Norte, Blas Alfaro. Sur, Froilán Méndez.

Opónganse término de ley.

Palacaguina seis Febrero mil novecientos sesentiocho. — Reyna Reyes, Secretaria.

3 2

Reg. 345 — B/U 789308 — C\$ 45.00

Ricardo González, solicita supletorio urbano Somotillo lindante: Norte, Liliam Herrera; Sur, Juan Lindo; Este, Leticia de Betanco; Oeste, Patricio Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, febrero ocho mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 347 — B/U 368178 — C\$ 45.00
Miriam Rafaela de Olivas, solicita Supletorio predio mejoras, casita esta ciudad, Oriente calle Occidente, Pedro Calderón; Norte, Dello Bravo, Sur, Lucas Bravo.

Opónganse.

Juzgado Local, Condega, tres Febrero mil novecientos sesentiocho. — D. García.

3 2

Reg. 340 — B/U 811475 — C\$ 90.00
Cándido Arauz Urbina, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, lindante: Norte, Fabián Méndez; Sur, Dámaso Jirón; Oriente, Benito Orozco; y Occidente, Julián Jarquín.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Rama, cinco Febrero mil novecientos sesentiocho. — Martínez, Secretario.

3 2

Reg. 330 — B/U 811351 — C\$ 90.00
Juan Salinas Jarquín solicita Título Supletorio urbana Jurisdicción Zambrano; Norte, calle Apolonio Hernández; Sur, calle Heberto Trejos; Este, Cándida Carrillo; Oeste, Humberto Trejos.

Húbola José Mercedes Rodríguez.

Intervención Síndico Municipal, Representante del Fisco.

Oyese Oposición término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, siete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Doctor Manuel Barquero O., Juez Segundo Civil Distrito. — Dr. Napoleón Alegría B., Secretario.

3 2

Reg. 324 — B/U 730277 — C\$ 45.00
Benjamín López, solicita Supletorio finca rústica esta jurisdicción, lindantes Oriente: Lucilo Sánchez; Occidente: Luis Gadea; Norte, Luis López; Sur, Justo Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Totogalpa treintiuno Enero mil novecientos sesentiocho. — Lucilla Izabá, Secretaria.

3 2

Reg. 323 — B/U 765458 — C\$ 45.00
Luz Reyes, solicita Supletorio rústico esta Jurisdicción, Oriente línea férrea, Luis Rizo, Poniente, Nicolás Ramírez, Norte Cayetano Reyes, Sur Justo Quiñónez.

Opónganse.

Sauce, veintidós Enero, mil novecientos sesentiocho. — Luis A. Mendoza, Secretario Juzgado Local.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. 912 — B/U 861142 — C\$ 135.00

Gilma Echeverri de Campo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Valle de Esquipulas de esta jurisdicción, que mide cincuenta y dos mil quinientas varas cuadradas, linda: Oriente, terrenos de Teresa Gómez Rodríguez de Cruz; Occidente, camino de por medio, terrenos de Jorge Wheelock; Norte, terrenos de Antonio Gómez Rodríguez y Sur, Finca de los señores Gómez Rodríguez.

Opóngase quien tuviere derecho, término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares, Secretario.

3 1

Arriendo de Terrenos Municipales

Reg. 920 — B/U 861577 — C\$ 90.00

Ida Ow de Genie, solicita arriendo por diez años dos terrenos municipales, costa laguna esta jurisdicción. Miden treinta varas frente por cuarenta fondo cada uno. Numerados 16 y 31 Grupo 'B' Urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. de García, Secretaria.

3 1

Reg. 898 — B/U 830533 — C\$ 45.00

Pedro García M., solicita arriendo terreno ejidal Santa Rosa: Norte, Tomás Maradiaga; Sur, Esteban Vásquez Oriente: Antonio Estrada; Occidente, Isabel y Juan Díaz.

Opónganse.

Somoto, 18 Marzo 1968. — Benjamín Valeriano G., Secretario.

3 1

Reg. 978 — B/U 737909 — C\$ 45.00

Emilio Salas, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Juan Alemán; Occidente, Arnoldo Marín; Norte, Juan Duarte; Sur, María Marcia.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. — Camoapa, veintitres Marzo mil novecientos sesentiocho. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

Donaciones de Terrenos Ejidales

Reg. 899 — B/U 837146 — C\$ 30.00

Adolfo Linares Carias, solicita donación solar ejidal, once metros frente, por treinticinco fondo: Sur, Ulises Molina; Norte, Ernesto Barillas; Este, Calle R. Oeste, Calle Q.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Estelí, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Lyllyam Vilchez. — C. A. Barreda, Secretario.

1

Reg. 948 — B/U 837376 — C\$ 30.00

Teófilo Altamirano, solicita donación solar ejidal: seis metros diez centímetros de frente por cuatro metros sesenticinco centímetros fondo, treinta varas largo: Norte, María del Rosario de Ponce; Sur, Tránsito Barreda; calle enmedio; Poniente, Lidoro José Castillo; Occidente, predio del Dr. Gustavo Terán, de por medio.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Estelí, diecinueve Marzo, mil novecientos sesentiocho. Lillian Vilchez. — C. A. Barreda, Secretario.

1

Reg. No. 1033 — B/U 837522 — Valor C\$ 30.00

Gabriel Iriás, solicita donación solar ejidal veinte varas largo, diez varas fondo: Poniente, Hilario Guevara; Occidente, Fidelina Zapata; Norte, Agustín Rivera; Sur, Rafael Altamirano.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Estelí, veintinueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Lillian Vilchez. — C. A. Barreda, Srío.

1

**SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO
DE CORPORACION NICARAGUENSE
DE INVERSIONES**

Reg. 998 -- B/U 864862 -- Valor: ₡ 135.00
Corporación Nicaraguense de Inversiones, avisa el extravío del certificado N° 251 que ampara veinte acciones a favor de María Nazira Lang R., quien solicita su reposición. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título Original.

Managua, D. N., 13 de Marzo de 1968.

Corporación Nicaraguense de Inversiones
3 3

**CITACION A ACCIONISTAS DE
PROLACSA**

Reg. No. 1010 — B/U 869195 — Valor ₡ 60.00
Reg. No. 1025 — B/U 866130 — Valor ₡ 30.00
Con instrucciones Directores cítese accionistas Compañía Centroamericana de Productos Lácteos S. A. (PROLACSA) para Junta General Ordinaria de Accionistas a verificarse en la ciudad de Managua en salón sesiones Instituto de Fomento Nacional a las cuatro de la tarde del veinticinco de Abril próximo. — J. J. Lugo Marengo, Srio.
3 2

**CITACION A ACCIONISTAS
DE FUNERARIA LA CATOLICA**

Reg. 865 — B/U 856029 — C\$ 135.00

15 de Marzo de 1968

Sres. Accionistas de Funeraria La Católica, S. A. Presente.

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a ustedes para Asamblea General de Accionistas a verificarse el día treinta y uno de marzo de los corrientes a las tres de la tarde en el local de estas oficinas. En caso de no haber Quorum, la reunión se verificará el día diecinueve de abril en el mismo local y a la misma hora, con el número de socios que concurran.

Funeraria "La Católica, S. A."

Lesbia de Ruiz
Secretaria
3 3

**CITACION PARA JUNTA DE ACCIONISTAS
DE ACEITERA CORONA, S. A.**

Reg. No. 1027 — B/U 870416 — Valor ₡ 45.00

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de ACEITERA CORONA, S. A., cita a los Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Empresa, en Managua, a las 3:30 P.M. del Martes 30 de Abril de 1968, para conocer los informes del Presidente y del Vigilante, y para aprobar los Estados Financieros del ejercicio anterior. — José Alvarez M., Secretario.

Managua, D. N., 3 de Abril de 1968.

**ADOPCION DE MENOR CANDIDA REYNA
ELIZABETH GRANERA**

Reg. No. 1021 — B/U 843596 — Valor ₡ 90.00

El matrimonio del Señor Loren Victor Sowards y María Asunción Granera de Sowards, de este domicilio solicitan se les autorice para adoptar a la menor Cándida Reyna Elizabeth Granera Zelaya

nacida el seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Quienes se crean con derecho opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Marzo veintiocho mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

**SOLICITUD PARA ADOPTAR A MARIA
ERNESTINA DE LOS ANGELES BONILLA**

Reg. No. 1037 — B/U 798504 — Valor ₡ 45.00

Amalia Carazo Mena, solicita autorización para adoptar a María Ernestina de los Angeles Bonilla.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiséis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

**Citación Judicial a Señor
Rigoberto Espinoza Romero**

Reg. 94

A Ud. Rigoberto Espinoza Romero, por vía de notificación le hago saber en su carácter de fiador de la haz de Bayardo Vanegas Bosque, que en el juicio seguido contra éste por accidente de tránsito y lesiones en Salvador Castillo, recayó el auto que dice: "Juzgado en lo Criminal del Distrito. Diriamba, diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana. Previénese a Rigoberto Espinoza Romero, presente a este despacho dentro del término de quince días a su fiado Bayardo Vanegas Bosque, bajo apercibimiento de quedar incurso en la multa de dos córdobas diarios. Notifíquese por cédula en La Gaceta. J. H. Cortés. M. Muñoz, Sria".

Es conforme. Diriamba, dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Miryam Muñoz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 849 -- B/U 856022 -- Valor: ₡ 30.00

Soledad viuda de García, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, dejados muerte su esposo David García.

Quien opóngase hágalo término de ley.

Dado Juzgado 2° Civil Distrito. Managua, once de Marzo de mil novecientos sesentiocho. -- M. L. de Rodríguez.

1

Reg. 976 -- B/U 798433 -- Valor: ₡ 45.00

Alfredo Benigno Morales Ramos, solicita decláresele heredero unión hermanos, bienes Sucesión intestada difunto padre. Daniel Ramos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Gladys de Torres, Sria.

1